

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00469-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO VARGAS CORREA

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente del presente asunto, se percata el Despacho que en el numeral 1 del ordinal primero del auto interlocutorio de fecha diez (10) de noviembre de 2.021 se incurrió en un error puramente aritmético, al indicar la fecha del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva es el ocho (08) de octubre del 2021, siendo la fecha correcta el cuatro (04) de octubre del 2021.

Ello denota una equivocación por cambio numérico de fecha, remediable a voces del inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, por estar contenida en la parte resolutive del auto en mención.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN ©,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el numeral 1 del ordinal primero del auto interlocutorio de fecha diez (10) de noviembre de 2.021, en cuanto a la fecha del auto que libro mandamiento de pago por la vía ejecutiva y en consecuencia, tal ordenamiento quedará del siguiente tenor:

“1. LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de VICTOR ALFONSO VARGAS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.080.932.093, en la forma como fue decretada en el auto de mandamiento de pago de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)”.

SEGUNDO.- ADVERTIR: que los demás ordenamientos del auto interlocutorio de fecha 10 de noviembre de 2.021 se mantienen incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de noviembre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria